



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0232

San Salvador, a las TRES HORAS Y NUEVE MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0232 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Quien es la persona encargada de apoyar para la instalación de una antena (repetidora) de internet para que los alumnos del Centro Escolar Angelina Angel Panameño (en el Departamento de Cuscatlán) reciban clases virtuales.

La Dirección Nacional de Infraestructura indicó que, no se tiene persona encargada para el trámite solicitado, sin embargo, comentó lo siguiente:

Según experiencia de personal técnico de esta Dirección, es el Centro Educativo el que debe solicitar una cotización a las Compañías Distribuidoras de Servicios de Internet de la Zona y que le puedan brindar cobertura, esta cotización el Director del Centro Educativo la presenta a Dirección Departamental de Educación correspondiente para que ellos le ayuden y gestionen financiamiento para la adquisición del servicio.

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



